

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-042-2021

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Rectoría

ASUNTO: 12 de abril. Día de la Autonomía Universitaria

FECHA: 12 de abril, 2021



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Estimada comunidad universitaria:

Desde el 2011, los Consejos Universitarios de las cinco Instituciones de Educación Superior Estatal que integran el CONARE, decretaron el 12 de abril como el Día de la Autonomía Universitaria. La razón que indujo al consenso fue el ingreso de agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) al Campus Rodrigo Facio de la Universidad de Costa Rica, sin que mediara coordinación alguna con las autoridades universitarias. Este acto provocó una profunda reflexión universitaria y nacional sobre los límites y posibilidades de la autonomía universitaria, que hoy, 10 años después sigue más vigente que nunca.

Hoy 12 de abril de 2021, resulta absolutamente imperiosa la necesidad de comprender y defender la autonomía universitaria, no solo para las instituciones de educación superior públicas, sino para la sociedad costarricense en su conjunto. Lo anterior, ante el irrespeto que los Poderes Ejecutivo y Legislativo han hecho, de manera absolutamente sistemática en los últimos tres años, de los artículos 84, 85 y 87 de la Carta Magna que protegen constitucionalmente a la universidad pública y que crean a su favor principios y garantías de independencia administrativa, política, de gobierno, de organización, así como en ámbitos de patrimonio, de planificación, de presupuesto e incluso más allá con el principio de libertad de cátedra, tanto en su sentido personal como institucional.

Para el caso de Costa Rica, la autonomía universitaria fue incorporada por primera vez en la legislación nacional en la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, mediante el artículo 4, publicada en la Gaceta Oficial 191, del jueves 29 de agosto de 1940. Posteriormente esta ley, conservando en su mayoría el espíritu originario fue elevada a rango constitucional, en 1949, mediante el artículo 84, que otorga a la educación superior: "...independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios", según lo normara la Asamblea Nacional Constituyente (1949).

En este sentido, la autonomía universitaria, en términos generales, expresa el reconocimiento máximo que la sociedad costarricense le concede a una institución de carácter público, por considerarla legítima y pertinente en su aporte científico, cultural,

artístico y formativo a la sociedad; compromiso que conlleva, simultáneamente, dos prerrogativas. Por un lado, la sociedad le otorga a la institucionalidad universitaria una especie de licencia que le asegura un rasgo distintivo frente otras dependencias públicas y por otro, la universidad asume, parafraseando a nuestro primer rector en la Universidad Nacional (UNA), Pbro. Benjamín Núñez: “contraer un compromiso efectivo con su realidad nacional, que pueda servirle para cumplir su destino histórico con prosperidad, justicia y libertad”.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Esta inclusión en la norma de mayor jerarquía nacional reivindica el pacto político del Estado y de la sociedad con la universidad pública, al cederle el derecho de regirse y desarrollar su quehacer sustantivo, en consonancia con sus principios fundacionales y misionales, en el marco de la independencia política y al margen de los intereses de grupos de poder particulares. Esta visión del legislador amplia, preclara y anticipatoria incluyó un entramado de artículos complementarios con la clara convicción de asegurar la puesta en práctica de una autonomía sólida, articulada al sistema educativo nacional y con financiamiento estatal.

Mediante el artículo 77, la educación es concebida como proceso integral y correlacionado, donde la educación superior universitaria ocupa la etapa final; el 78, por su parte, dispuso el financiamiento de la educación pública en general; el 84 otorgó a la Universidad de Costa Rica y a las posteriores universidades públicas, la autonomía para el desempeño de sus funciones, tal y como se citó anteriormente; el 85 fijó las disposiciones para su financiamiento y el 87 consagró la libertad de cátedra.

Esta condición jurídica ha facilitado el desarrollo de un proyecto país, donde el aporte de las universidades públicas camina de la mano con la responsabilidad del Estado por impulsar una concepción de educación superior entendida como derecho social. Al respecto, la Declaración final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe en 2008, ratifica tal concepción al definir contundentemente que: “La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Ésta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región” (OEI, 2008).

No obstante, hay evidencia contundente y notable de un cambio de rumbo acelerado respecto al carácter autónomo de las instituciones de educación superior públicas y el equilibrio de poderes del estado costarricense, el cual deja ver una nueva resignificación político-social, empeñada en dar un golpe de timón hacia otra concepción que entiende a la educación superior pública como un servicio público más, sujeto a las dinámicas particulares de la economía de mercado y al modelo de estado reducido al mínimo en su función social.

La Ley de Finanzas Públicas conocida como Ley 9635 en vigencia desde finales del 2019, tanto en sus títulos III de empleo público, como el IV que establece la Regla Fiscal, la separación en el ejercicio del presupuesto 2020 de 35 mil millones del FEES en una partida de inversión y la inclusión de la universidades públicas al proyecto de Ley marco de empleo

público, actualmente en su etapa final de aprobación en la Asamblea Legislativa, representan con meridiana claridad que nos enfrentamos ante una clase gobernante que no tiene reparo ninguno en violentar la Constitución Política, para transformar con estilo autoritario, el modelo de Estado Social de Derecho que ha caracterizado el desarrollo democrático de nuestro país.

Esta nueva clase gobernante, en asocio directo con los grupos económicos locales y transnacionales, especialmente aquellas corporaciones educativas globales o entidades de gestión supranacional, tales como el Fondo Monetario Internacional y con mayor influencia en el contexto regional en los últimos años, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, empujan la balanza con fuerza hacia un nuevo modelo de desarrollo social con una deteriorada responsabilidad del estado en materia de educación pública. Ejemplo de esto es la reducción del presupuesto nacional destinado a la educación pública incluyendo la universitaria, sin comparación en la historia de los últimos 20 años de nuestro país, que disminuyó entre el 2020 y este 2021, el presupuesto en 196 mil millones de colones.

Tal parece que, a 103 años de la Reforma de Córdoba, la autonomía universitaria está de nuevo en redefinición, en reinterpretación y en confrontación. Lastimosamente, parece que estos señalamientos no están sujetos a validarse desde el diálogo, que lleva a la sana comprensión del sentido de lo universitario, sino más bien desde posiciones con claros posicionamientos políticos y económicos fiscalistas, que ven en el artículo 86 constitucional, un exceso.

Estos grupos de interés buscan una enmienda, necesaria para poder trazar una nueva ruta para la educación superior costarricense cuyo corolario claramente es la privatización y desnacionalización de las instituciones públicas de educación superior. Muchas de las voces que se alzan contra el principio autonómico que sustenta la universidad pública, la condición de que esta goza por antonomasia de una autonomía especial, se han dado a la tarea de crear una suerte de “enemigo interno” en lo público, cuyo rostro hoy también lo dibujan en clave universitaria.

La autonomía seguirá siendo un punto de definición del quehacer universitario. No puede ser de otra manera cuando hablamos de universidad pública. Los retos son muchos. En lo que sí concluimos es que la autonomía no es una conquista dada, no es tampoco solamente una efeméride, para recordar el magno hecho histórico de la juventud cordobesa que reconfiguró la educación pública superior latinoamericana o la intromisión de agentes policiales en el Campus Rodrigo Facio.

La autonomía universitaria conlleva la adopción de la veta del pensamiento crítico más ceñido, por aportar a la construcción de un modelo de desarrollo en clave de mayor equidad y justicia social, desde la investigación científica, artística y cultural, así como desde la extensión universitaria y la formación de profesionales; por motivar y acompañar la participación ciudadana en la atención de los problemas emergentes y estructurales de la sociedad y el medio ambiente, tales como el crecimiento latente de la inequidad y la crisis



propia generada por el cambio climático; del respeto por los derechos humanos y el aseguramiento de la adopción de la perspectiva de equidad de género; del fortalecimiento de procesos educativos comprometidos con la tolerancia, la otredad y la solidaridad de la humanidad; de la promoción de los valores éticos y democráticos.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Legitimidad y autonomía universitaria son un aspecto clave, en doble hélice, que sostiene el sentido de lo universitario en el entramado público y cultural. Impone, por lo tanto, serias responsabilidades, pues la universidad, dueña de su destino, debe responder por lo que haga en el uso y disfrute de su libertad. Por ello, entre más vitalidad logremos impulsar al quehacer académico desarrollado en los diferentes espacios sociales y universitarios, más amplitud de sentido cobrará el principio constitucional de la autonomía universitaria y más vigoroso será el vínculo histórico entre la universidad y la sociedad.

Les invito a que hoy y siempre, nuestro quehacer se inspire en el sentido más profundo y dinámico de la autonomía universitaria y que podamos reconocer que su ejercicio y sobrevivencia, depende de nuestro mayor compromiso, participación consciente y defensa con la universidad pública y su misión histórica. No demos un paso atrás en esta tarea de la cual todas y todos somos parte.

Como parte de la iniciativa propuesta desde el seno de CONARE sobre la celebración del Día de la Autonomía Universitaria, me permito reiterar la invitación para la transmisión en vivo del conversatorio titulado: “Autonomía universitaria: democracia y valor público de las universidades estatales en lo educativo y cultural” un acto conmemorativo organizado por la Cátedra Abierta “El País que Necesitamos” de la Universidad Estatal a Distancia. (UNED) a realizarse hoy lunes 12 de abril a las 8:30am mediante Videoconferencias de la UNED (VICOM), Facebook: @UNED.CR y canal de youtube: <https://cutt.ly/fcVZWg>

Este conversatorio contará con la participación de los especialistas: el señor Luis Baudrit Carrillo Director jurista y Catedrático de la UCR, el señor Fernando Cruz Castro Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el señor Carlos Alvarado Cerezo Secretario del CSUCA, bajo la moderación del Rector de la UNED, el señor Rodrigo Arias Camacho.

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector